



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (92-2018). En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, María Eugenia Mijangos Martínez y Augusto Eleazar López Rodríguez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 521-2018 al 529-2018 y Resoluciones números 221-2018 y 222-2018. **TERCERO: DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Previas al Proceso Electoral 2019. Magistrado Vocal I manifiesta: a)** Su preocupación en cuanto al empadronamiento, en vista que no ha habido respuesta ni publicidad; que es necesario se haga del conocimiento del ciudadano esa campaña de empadronamiento. Agrega que actualmente no se ha logrado un buen número de ciudadanos empadronados y que considera que se puede hacer publicidad sin contratar a empresas y que es necesario instruir a todas las dependencias que correspondan, que exhorten a la ciudadanía para que se empadronen, informando a través de comunicados, enviando mensajes por medio de las redes sociales o a través de la página del Tribunal. Expresa además, que lo importante es aprovechar este tiempo, lo que se pretende es que no se diga que no se hizo algo y que aún se tienen los meses de enero febrero y marzo, para ello, considera importante decidir si se va a contratar una empresa, lo cual conllevaría iniciar con la elaboración de las bases de la contratación de la empresa publicitaria; **b)** Propone que los Delegados y Subdelegados, en sus respectivas localidades, informen a los vecinos sobre las brigadas de empadronamiento; **c)** Reitera su petición para que se elaboren las bases para la contratación de una empresa de publicidad, y que la campaña que se realice contemple tres momentos: El empadronamiento; el llamamiento al Voto e información general, como por ejemplo dar a conocer ubicación de las CEMs; **d)** Recuerda que ha solicitado lo relacionado con la conformación de las Juntas Electorales Departamentales, si se van a confirmar o a sufrir modificaciones. **Magistrada Vocal III,** propone que el Director del Registro de Ciudadanos, gire una instrucción precisa a Delegados y Subdelegados, que planteen en el seno municipal el llamado a empadronarse, que lo coordinen con las municipalidades. **Magistrado Presidente,** propone que los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales, coordinen con los COCODES y los COMUDES, de sus jurisdicciones, para promover el empadronamiento, indicando las fechas en que llegarán los brigadistas a empadronar. **Magistrada Vocal III,** agrega que debe tratarse por todos los medios posibles para contactar a los COCODES y a los COMUDES, para promocionar el empadronamiento. **Magistrado Presidente** informa que está de acuerdo con iniciar a revisar las bases para la contratación de la campaña de empadronamiento y llamado al voto. El Pleno acuerda, que en este año se realicen actividades haciendo el llamado a empadronar, que se elaboren las base para la contratación de una empresa publicitaria, para lo cual se reunirán, los licenciados Julio Enrique Flores Reyes, Milton Rolando Temaj Pérez, Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Julio Wilson García Tiu, Henry Manuel Arriaga Contreras y la Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes. **Magistrado Presidente,** informa que: **a)** Fundación Konrad Adenauer (KAS) va a llevar a cabo, en las zonas urbanas, durante el mes de diciembre de 2018 y enero de 2019, un llamamiento a empadronarse para lo cual tiene destinado € 20,000 euros; **b)** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporcionará apoyo para adquirir una licencia para redes sociales. Así mismo, entregará el primer diagnóstico de comunicación del Tribunal; **c)** Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES) contratará servicio de SMS, para



Tribunal Supremo Electoral

informar al ciudadano respecto al empadronamiento en el extranjero. **El Magistrado Vocal I**, indica que ya ha coordinado este tema con personeros de IFES. **Magistrada Vocal III**, manifiesta que: **a)** Revisó el proyecto de Decreto de Convocatoria que se le entregó y que tiene algunas observaciones que considera importante tomar en cuenta, entre ellas agregar un considerando respecto al tema del Voto en el Extranjero; **b)** Solicitó al Inspector General, que le presentará un proyecto de CONSIDERANDO respecto a seguridad electoral, quien se lo presentó, el que sugiere se agregue al proyecto de Decreto referido; **c)** Como Magistrada propone, se agregue un artículo, exhortando a la ciudadanía a la participación cuya propuesta elaboró, haciendo entrega de los referidos proyectos a la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General. **Magistrado Presidente**, informa que: **a)** Se comunicó con la Representante de Holanda, Encargada de Cooperación, quien propone elaborar un proyecto de pacto de no agresión con los representantes de los partidos políticos, sus candidatos y sus Secretarios Generales, para plantearlo en su país y obtener los fondos para su formalización. **Magistrada Vocal III**, indica que IFES, en otras oportunidades ha brindado cooperación para ese tema, que sería bueno que se unieran esos dos esfuerzos; **b)** Se reunió con la representante en Guatemala, de la Organización de Estados Americanos -OEA-, señora Milagro Martínez, quien le informó cómo trabaja esa Organización, en lo que a Observación Electoral se refiere, que la misma se realiza antes, durante y con posterioridad al proceso electoral. Consulta si es pertinente que se envíe una invitación previa, con el objeto que se preparen y desde ya nombren al Jefe y Subjefe de la Misión de Observación, así como al personal de avanzada y que vendrá en su momento. El Pleno manifiesta su anuencia; **c)** Indica que el Jefe de Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, manifestó que los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales, durante los últimos días del mes de diciembre próximo entrante, entregarían el equipo a los brigadistas y cada día lo recibirían de nuevo, para su resguardo y que estima que en ese período no habría interés en la ciudadanía para empadronarse, proponiendo, que los días de permiso durante ese mes, se otorgue conforme al artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, lo cual es aprobado por el Pleno. **Magistrado Presidente**, hace alusión a los dictámenes que se requirieron: **a)** A la Comisión para Protección Derechos Políticos de la Mujer, la que indicó que el día de mañana se reúne para tomar la decisión final; **b)** La Coordinación de Asuntos Jurídicos, en cuanto a si en aplicación al penúltimo párrafo de los artículos 164 y 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en concordancia con el artículo 162 del Código Municipal, un alcalde debe renunciar, previo a postularse como candidato a diputado distrital. El Pleno acordó que se les entregue copia del dictamen de referencia y conocerlo en la próxima sesión. **Magistrado Presidente**, se refiere al proyecto de la normativa para las contrataciones de bienes y servicios con motivo de las elecciones, el cual tiene por objeto el ahorro de tiempo y espacio, para no incurrir en errores en los procesos, para hacer los mismos más sencillos y viables, por lo que solicita a los Magistrados que cada quién designe a uno de sus Asesores para revisar la propuesta y se reúnan con los licenciados Julio Enrique Flores Reyes, Milton Rolando Temaj Pérez, Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Julio Wilson García Tiu, Henry Manuel Arriaga Contreras y la Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, **Magistrado Vocal I**, manifiesta que está bien que se reúnan. **Magistrada Vocal III**, propone a la Licenciada Amelia Salazar; **Magistrado Vocal II**, propone a los Licenciados Rodolfo Giovani Celis López y Rafael Ernesto García de León, para que se lleve a cabo la revisión. **Magistrado Vocal I**, se refiere a que considera importante saber que se ha hecho en cuanto a la comunicación de la Abogada Erika Lorena Aifán Dávila, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, por Procesos de Mayor Riesgo, Grupo "D", del departamento de Guatemala, respecto a que resolvió otorgar CRITERIO DE OPORTUNIDAD, a favor de



Tribunal Supremo Electoral

Paulina Paiz Riera de Morales, Novaservicios Sociedad Anónima y Olga Vitalia Méndez López de Figueroa, por el Delito de Financiamiento Electoral Ilícito, para que en Modo de resarcimiento efectúen en concepto de compensación o indemnización por los daños causados a la sociedad, las cantidades que se indicó. El Pleno acuerda que los titulares de las dependencias involucradas rindan informe al respecto, para conocerlo el día de mañana. **1.2** . Posteriores a la Consulta Popular 2018. No se formulan propuestas. **2**. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio AO-718-2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, remite copia del Informe No. AEF-92-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, que contiene los resultados de la Revisión de la Base Código Geo Electoral Voto en el Extranjero. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **3**. Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, mediante oficio UECFFPP-I-139-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, remite los reportes de las actividades realizadas por el personal de esa Unidad, en jornada extraordinaria, durante la semana del 12 al 16 de noviembre del presente año. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **4**. Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, mediante oficio UECFFPP-I-135-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018: **a)** Remite informe relacionado con el taller que se llevó a cabo los días 15 y 16 de noviembre del presente año, el cual se denominó: **"Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas"**, organizado por esa Unidad Especializada, con el apoyo de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales -IFES-, el United States Agency International Development -USAID- y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD-, quienes facilitaron la impresión de 500 ejemplares del respectivo instructivo. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **5**. Licenciada Nineth Varenca Montenegro Cottom, mediante memorial de fecha 19 de noviembre de 2018, expone lo siguiente: **a)** El día seis de noviembre de 2018, entró en vigencia el Decreto Número 23-2018 del Congreso de la República, Reformas al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República. El Decreto en alusión, comprende tres artículos, el primero que reforma el artículo 407 "N" del Código Penal; el segundo que adiciona el artículo 407 "O" al mismo Código y; por último, el tercero que regula lo referente a la vigencia del mismo, dejando establecido que dichas reformas, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, por lo cual estando en el momento procesal oportuno y solicita se declare sin lugar la solicitud de cancelación del partido político ENCUENTRO POR GUATEMALA, en virtud que dicha solicitud realizada por el Ministerio Público, carece de fundamento legal. El Pleno de Magistrados dispone que la Coordinación de Asuntos Jurídicos analice y emita el dictamen. Magistrado Presidente manifiesta su desacuerdo con la decisión. **6**. Señores Fernando Linares Beltranena y Luis Andrés Quiñónez Esquivel, miembros titulares del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Avanzada Nacional -PAN-, a través de memorial de fecha 22 de noviembre de 2018, solicitan: **c.1)** Se suspenda el nombramiento ilegal y espurio de la Licenciada Rosemarie Maldonado Santizo y Sandra Nineth Mayorga López, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, ante el Tribunal Supremo Electoral; **c.2)** Que se declare la nulidad del Acta referida; **c.3)** Que se notifique a ese Partido Político esta suspensión. El Pleno de Magistrados dispone que previo a resolver, el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, informe sobre si el acta en cuestión, fue presentada e inscrita. **7**. Señores (as) Inés Marie Cordón Monteros, Dulce María Ralda Villa de León, Tilly María Bickford Neutze y Carlos Enrique Borjes Montealegre, ciudadanos guatemaltecos en el ejercicio de sus Derechos Constitucionales, mediante memorial de fecha 20 de noviembre de 2018, solicitan que se revoque el Convenio suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-. El Pleno de Magistrados dispone que por improcedente no ha lugar lo



Tribunal Supremo Electoral

solicitado. **8.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, mediante Providencia IG-P-325-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, en relación al memorial suscrito por los señores Leonzo Funez Ramos, Adrián Ramos García y Francisco Gerardo Funes Ramos, todos vecinos del municipio de San Juan Ixcoy, departamento de Huehuetenango, en el que manifiestan que los señores Manuel Marroquín Juan, Concejal I y Rubén Efraín Carrillo López, Sindico I de la actual Corporación Municipal de esa localidad, hace días se encuentran realizando campaña anticipada por el partido político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, concluye que en cuanto a la Propaganda Anticipada que mencionan los denunciantes, no se presentaron pruebas de los hechos denunciados, además de ello no se ha reportado, ni se tiene conocimiento de la existencia de Campaña Anticipada en ese municipio; por lo que no se puede trasladar un informe a la Dirección General del Registro de Ciudadanos, para que se proceda a imponer una sanción y recomienda el archivo provisional del expediente. El Pleno de Magistrados acepta la recomendación del Inspector General. **9.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, mediante providencia IG-P-324-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, indica que el señor Jackson Osvelto Orozco Tul, Auxiliar de Inspección General, en fecha 12 de octubre de 2018, procedió a faccionar acta administrativa, relacionada con lo manifestado por la señora Reyna Victorina Ramírez Méndez, actual arrendante del bien inmueble que ocupa la sede de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Cabricán, departamento de Quetzaltenango y concluye que: **a)** No existen elementos de convicción que evidencien y/o sustenten que el señor Carlos Rolando Molina Díaz, este incurriendo en algún tipo de actividad que sea objeto de sanción y/o denuncia penal; **b)** El inmueble que ocupa la sede de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Cabricán, Quetzaltenango, carece de condiciones de higiene idóneas para su funcionamiento, además, ante los hechos que motivaron la investigación, considera oportuno, que a la brevedad posible, se traslade a otro inmueble la sede que ocupa esa Subdelegación Municipal. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** Tomar nota de lo informado; **b)** Instruir al Jefe la Unidad Coordinadora, que a la brevedad busque otro local para el traslado de la referida Subdelegación Municipal; **c)** De ser el caso, el Inspector General, plantee la denuncia ante el Ministerio Público, por lo acontecido en contra de la señora Lidia López, por parte del señor Molina Díaz. **10.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por medio de oficio número DICEP-O-474-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, solicita que la cantidad de **Q477,500.00**, costo aproximado considerado para la compra del equipo, se deje contemplado dentro del Presupuesto de Voto en el Extranjero para ejecutarlo en el año 2019. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar lo solicitado. **11.** CPA. Lilian Nineth Tobar López, Licenciado René Augusto Bonilla Martínez y Pedro Martín García Morales, Miembros Titulares de la Comisión Receptora de Servicios de Mensajería y Paquetería con Distribución a Nivel Nacional durante el año 2018, mediante oficio 03-JRS-2018, de fecha 20 de noviembre de 2018: **a)** Remiten copia certificada del Acta Número 279-2018, en la que hacen constar que el servicio prestado por la Entidad denominada Cargo Expreso, Sociedad Anónima, fue recibido a conformidad, por lo que esa Comisión estima, que es procedente realizar el pago por la cantidad de Q28,868.51 correspondiente al mes de enero del presente año. El Pleno de Magistrados dispone que se continúe con el trámite de pago que corresponde. **12.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, a través de oficio número DA-O-799-11-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, indica que recibió nota suscrita por el señor Mario Roberto Pellecer, Gerente Administrativo de la Entidad Marcel Entertainment, en la cual manifiesta que la vigencia del contrato relacionado con el arrendamiento de una parte adicional del parqueo, ubicado en la 8ª. Avenida 0-49, zona 2 interior, el cual será utilizado en el Proceso Electoral del año 2019; es de un año, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. El Pleno de Magistrados dispone que el plazo del



Tribunal Supremo Electoral

contrato de arrendamiento referido, sea del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. **13.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, a través de oficio número DA-O-821-11-2018, solicita se le indique el plazo de vigencia del Contrato de Arrendamiento del inmueble a celebrarse con el señor Oscar Leonidas López Palma, por el inmueble ubicado en la 1ª. calle 5-37 y 5-39 zona 2, por una renta mensual de Q19,000.00 IVA incluido. El Pleno de Magistrados dispone que la vigencia sea del 1 de enero de 2019 al 31 diciembre 2020. **14.** Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, conjuntamente con el Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, a través de oficio DP-O-325-11-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, someten a consideración la actualización del procedimiento No. 4.1 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones de Infraestructura" con los formularios SGS-1801, SGS-1802, SGS-1803, correspondientes. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **15.** Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, mediante oficio DP-O-324-11-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, remite informe de las actividades realizadas por el personal de esa Dirección, durante la jornada extraordinaria. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **16.** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, mediante memorial recibido con fecha 22 de noviembre de 2018, solicita que por ser un caso especial debidamente calificado, le sea otorgado el beneficio contenido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, el cual se fundamenta en lo establecido en el inciso g) del Artículo 23 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores. El Pleno de Magistrados dispone que previo a resolver, el Director de Finanzas y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emitan dictamen. **17.** Señor José Rolando Balan Coc, Asistente de la Dirección de Informática, mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2018, manifiesta que: **a)** Desde el año 2000 aproximadamente, se encuentra vacante la plaza de Encargado-Coordinador del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática (Anteriormente llamada operaciones); **b)** A partir del 01 de enero del año 2003, fue ascendido a la plaza de Asistente. Desde ese momento paso a desempeñar las funciones y atribuciones que cumplía el señor Fernando Cruz Carrascosa, quien coordinaba el área de Operación y quien renunció al cargo en el año 2000; **c)** Por lo que solicita, sea tomada en consideración su petición para ocupar la plaza que corresponde a las funciones y atribuciones técnicas administrativas que ha venido desempeñado, o en todo caso se le haga efectivo el pago del equivalente del salario que devengaría la persona asignada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número 155-2017. El Pleno de Magistrados dispone que previo, la Directora de Recursos Humanos, remita el historial laboral del señor Balan Coc. **18.** Licenciado Carlos Samayoa, Subdirector de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio número RRHH/O/015/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional 2017-2018, a partir del 03 de diciembre del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **19.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, remite oficio número DDG-O-407-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, suscrita por el Licenciado Winston Carrillo Gómez, Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala, por el que solicita autorización para que los Subdelegados titulares o quien los supla en ausencia, de los municipios de Mixco, Villa Nueva, San Juan Sacatepéquez, Villa Canales, Amatitlán y San Miguel Petapa, se les apruebe laborar en jornada extraordinaria, de lunes a viernes 4 horas diarias; sábados y domingos 8 horas cada día, desde la fecha en la que se les autorice dicho tiempo y hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en la cual concluye la primera etapa del Plan de Empadronamiento. El Pleno de Magistrados dispone que no autoriza lo solicitado y que se esté a lo resuelto por este Tribunal en esta misma fecha, en cuanto a que en el mes de diciembre se otorgará



Tribunal Supremo Electoral

permiso conforme al artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. **20.** Señor Jorge Mario Cabrera Cotón, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a través de oficio sin número de fecha 19 de noviembre de 2018, informa que: **a)** Los vecinos de ese municipio, le han manifestado verbalmente, su inconformidad por el actuar de la Junta Electoral Municipal de esa localidad, lo cual los ha motivado a solicitar un cambio total de la referida Junta, con el objeto de que las personas que integren dicho órgano electoral temporal, sean personas idóneas, eficientes y capaces para llevar a cabo de manera eficiente, en el Proceso Electoral del año 2019. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad. **21.** Profesor Evandro Emmanuel Zelada Montufar, Presidente de la Junta Electoral Municipal de Génova, departamento de Quetzaltenango, mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2018, expone: **a)** Que quedó pendiente la cantidad de Q94,046.46 para un total de Q144,686.80 de lo solicitado; **b)** A la fecha ha realizado pagos a cuenta personal, para cubrir los adeudos que se tenían con los acreedores que les brindaron servicios y recurso humano; para lo cual se vio en la necesidad de recurrir a dos préstamos, que ascienden a la cantidad de Q30,000.00 y un extra financiamiento por la cantidad de Q4,374.00, con el objeto de poder sufragar dichos compromisos, ante la exigencia de las personas y empresas prestadoras de servicios, por lo que solicita se considere su caso, requiriendo para el efecto, la cantidad de Q94,046.42, en virtud que esta situación le ha afectado en su presupuesto personal. El Pleno de Magistrados dispone no ha lugar lo solicitado. **22.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-, mediante memorial de fecha 22 de noviembre de 2018, solicitan se les conceda permiso con goce de salario los días 13 y 14 de diciembre del año en curso, para todo el personal afiliado a esa Organización Sindical, con motivo de la realización de su Magna Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 31. numeral 5. literal b del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cincuenta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.